

## **Información importante sobre atención médica en caso de lesión o enfermedad relacionada con el trabajo**

### **Aviso escrito inicial para el empleado. Ref: Red de Proveedores Médicos** (Artículo 9767.12 del Código Regulatorio de California, Título 8)

La legislación de California establece que su empleador debe proporcionarle y pagarle la atención médica para el tratamiento de cualquier lesión sufrida en el trabajo. Su empleador **, o su Aseguradora de Indemnización del Trabajador** optó por brindar dicha atención médica a través de una red de médicos denominada Red de Proveedores Médicos (MPN, por sus siglas en inglés). Esta MPN es administrada por FIRST HEALTH y Gallagher Bassett Services, Inc. (GB). Su empleador /la aseguradora de indemnización del trabajador de su empleador es Pennsylvania Manufacturers' Indemnity Company (PMIC). Su MPN es First Health CompAmerica Select MPN. Este aviso contiene la información que necesita sobre el programa MPN y describe su derecho a recibir tratamiento médico para su lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **¿Qué es una red MPN?**

Una Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de proveedores de cuidados de salud (médicos y otros proveedores de salud) usados por para el tratamiento de las lesiones laborales. Cada red MPN debe estar integrada por un grupo de médicos especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y médicos con experiencia en las áreas generales de la medicina.

Su empleador o Gallagher Bassett seleccionarán su proveedor médico inicial y las disposiciones de la MPN permiten que en adelante los empleados seleccionen el o los proveedores.

- **¿Cómo averiguo qué médicos pertenecen a mi red MPN?**

El contacto su MPN es:

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Las personas de contacto de la red MPN que figuran en esta lista podrán responder sus preguntas sobre la MPN y lo ayudarán a obtener una lista regional de todos los médicos de la red MPN de su zona. Como mínimo, la lista regional debe incluir a todos los proveedores de la red MPN dentro de un radio de 15 millas de su lugar de trabajo y/o residencia o una lista de todos los proveedores de la red MPN del condado en el que vive y/o trabaja. Usted puede elegir qué lista desea recibir.

Usted persigue consiguen la lista de abastecedores MPN llamando el contacto de MPN o por ir a nuestro sitio Web en [www.talispoin.com/cvty/gbfhmpnselect](http://www.talispoin.com/cvty/gbfhmpnselect) . Usted también puede localizar a un doctor MPN llamando Gallagher Bassett Servicios de Cuidado Manejados en 1-800-370-0594. En la voz apunta, por favor seleccione la Opción 6, entonces Opción 3.

También tiene derecho a recibir una lista completa de todos los proveedores de la MPN si lo solicita.

- **¿Qué sucede si me lesiono en el trabajo?**

**En caso de una emergencia, debe llamar al 911 o dirigirse a la sala de emergencias más próxima.**

Si se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador lo antes posible. Su empleador le entregará un formulario de reclamo. Cuando usted notifica a su empleador que ha sufrido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o Gallagher Bassett realizan una primera cita con un médico de la MPN.

- **¿Cómo elijo un proveedor?**

Después de la primera visita médica, puede continuar el tratamiento con este médico o puede elegir a otro profesional de la red MPN. Puede seguir cambiando de médico de la red MPN durante todo el tratamiento de la lesión. Si corresponde, puede elegir un especialista o pedirle a su médico tratante una referencia para consultar a un especialista. Si necesita ayuda para elegir un médico, puede comunicarse con el Contacto MPN que figura arriba.

- **¿Puedo cambiar de proveedores?**

Sí. Puede cambiar de proveedores dentro de la red MPN por la razón que fuese. Pero los proveedores que elija deben ser idóneos para tratar su lesión.

- **¿Qué estándares tiene que cumplir la MPN?**

La red MPN tiene proveedores **para todo el estado de California.**

La MPN debe proporcionarle una lista regional de proveedores que incluya por lo menos tres médicos de cada especialidad de las más comunes en el tratamiento de las lesiones/enfermedades laborales frecuentes en su industria. La MPN debe posibilitarle el acceso a médicos primarios dentro de un radio de 15 millas y especialistas dentro de las 30 millas. Si vive en una zona rural, se pueden aplicar estándares diferentes.

La MPN debe brindar el tratamiento inicial dentro de los 3 días. Debe recibir tratamiento con el especialista dentro de los 20 días de realizado el pedido. Si tiene problemas para conseguir una cita, póngase en contacto con su ajustador de reclamos de Gallagher

Bassett o con la persona de contacto de la MPN identificada en este Aviso.

- **¿Qué sucede si no hay proveedores de la red MPN donde yo estoy?**

Si usted es un empleado corriente que vive en un área rural o temporalmente trabajando o viviendo fuera del área de servicio MPN, o usted es un antiguo empleado que permanentemente vive fuera del área de servicio MPN, el MPN o su doctor que trata le darán una lista de al menos tres médicos que pueden tratarle. El MPN también puede permitir que usted elija a su propio doctor fuera de la red de MPN. Póngase en contacto con su Contacto de MPN identificado en este aviso para la ayuda en el descubrimiento de un médico o para la información adicional.

- **¿Qué sucede si necesito un especialista que no pertenece a la red MPN?**

Si necesita un especialista que no está disponible a través de la red MPN, usted tiene derecho a consultar con un especialista que no pertenece a la red MPN.

- **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi médico con respecto al tratamiento?**

Si no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de médico por alguna razón, puede elegir otro profesional dentro de la red MPN.

Si no está de acuerdo con el *diagnóstico o con el tratamiento* prescrito por su médico, puede solicitar una segunda opinión de otro médico de la red MPN. Si desea una segunda opinión, debe ponerse en contacto con la MPN y señalar que usted necesita una segunda opinión. La red MPN deberá entregarle por lo menos una lista de proveedores regionales de la MPN de la que usted podrá elegir un médico para obtener una segunda opinión. Para obtener la segunda opinión, debe elegir un médico de la lista de la MPN y concertar una cita dentro de los 60 días. Debe informarle a su contacto de la MPN la fecha de su cita y la red MPN le enviará al médico una copia de su historia clínica. Usted puede solicitar una copia de la historia clínica que se le enviará al médico.

Si no concierta una cita dentro de los 60 días de recibir la lista de proveedores regionales, no se lo autorizará a pedir una segunda o tercera opinión con respecto a este diagnóstico o tratamiento en disputa de su médico tratante.

Si el médico al que se le pidió la segunda opinión considera que su lesión no está comprendida en el tipo de lesiones que normalmente atiende, el médico informará oportunamente a su empleador o aseguradora. Usted recibirá otra lista de médicos o especialistas de la red MPN para que pueda volver a elegir.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, puede pedir una tercera opinión. Si solicita una tercera opinión, deberá realizar el mismo trámite que realizó para la segunda opinión.

Recuerde que si no concierta una cita dentro de los 60 días de recibir otra lista de

proveedores de la MPN, no se lo autorizará a pedir una tercera opinión con respecto a este diagnóstico o tratamiento en disputa de su médico tratante.

Si no está de acuerdo con la tercera opinión, puede solicitar una Revisión Médica Independiente (IMR). Su empleador o persona de contacto de la MPN le facilitará la información necesaria para solicitar una Revisión Médica Independiente y un formulario cuando solicite una tercera opinión.

Si el médico que emite la segunda o la tercera opinión considera que usted necesita tratamiento médico o exámenes, será autorizado a recibir atención médica de un proveedor de la red MPN, incluyendo el médico que emitió la segunda o tercera opinión.

Si el Revisor Médico Independiente está de acuerdo con que usted necesita tratamiento o exámenes, usted podrá recibir el tratamiento recomendado por el médico de la IMR de un médico de la red MPN o externo a la red MPN.

- **¿Qué sucede si ya estoy en tratamiento por una lesión relacionada con el trabajo antes de que empiece la cobertura de red MPN?**

Su patrón o asegurador tienen una *Transferencia de la Política de Cuidado* administrada por Gallagher Bassett, que determinará si usted puede seguir siendo temporalmente tratado para una herida relacionada con el trabajo existente por un médico fuera del MPN antes de que su cuidado sea transferido en el MPN.

Si usted ha predesignado correctamente a un médico tratante primario, no puede ser transferido a la red MPN. (Si tiene preguntas sobre la predesignación, consulte a su supervisor). Si su médico actual no pertenece a la red MPN o no ingresa a la red, es posible que usted deba consultar a un médico de la red MPN.

Si su empleador decide transferirlo a la red MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir un aviso de la transferencia.

Si reúne determinados requisitos, puede continuar el tratamiento con un médico que no pertenece a la red MPN durante un máximo de un año antes de ser transferido a la red MPN. En el casillero que aparece más abajo encontrará las condiciones que debe cumplir para posponer la transferencia de su atención de salud a la red MPN.

***¿Puedo seguir tratándome con mi médico?***

Es posible que usted pueda seguir tratándose con un proveedor que no pertenezca a la red MPN (por la política de transferencia de cuidados o continuidad de cuidados) durante un máximo de un año si su lesión o enfermedad se encuadra dentro de alguna de las condiciones siguientes:

- **(Agudo):** el tratamiento de su lesión o enfermedad se completará en menos de 90 días;

- **(Cuadro grave o crónico):** su lesión o enfermedad es grave y se prolonga durante 90 días por lo menos, sin que se cure por completo o se agrava y requiere tratamiento continuo. Es posible que usted obtenga autorización para seguir el tratamiento con su médico tratante actual hasta que se pueda hacer una transferencia segura del cuidado.
- **(Enfermedad terminal):** usted tiene una enfermedad incurable o un cuadro irreversible con probabilidad de causar la muerte dentro de un año o menos.
- **(Pendiente de cirugía) :** su empleador o aseguradora ya han autorizado la realización de una cirugía u otra práctica que tendrá lugar dentro de los 180 días de la fecha efectiva de la red MPN o de la fecha de terminación del contrato entre la MPN y su médico.

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de transferir su tratamiento a la red MPN. Si usted no quiere ser transferido a la red MPN, solicite a su médico tratante primario un informe médico que indique que usted está comprendido en alguno de los cuatro cuadros especificados arriba para poder calificar para un aplazamiento de su transferencia a la red MPN.

Su médico tratante primario tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para entregarle una copia del informe de su estado de salud. Si su médico tratante primario no le entrega el informe dentro de los 20 días de su pedido, el empleador podrá transferir sus cuidados de salud a la red MPN y usted deberá utilizar los servicios de un médico de la red.

Usted deberá entregar una copia del informe a Gallagher Bassett si desea aplazar la transferencia de sus cuidados de salud. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el informe del médico sobre su estado de salud, usted o su empleador pueden objetarlo. Ver más detalles sobre el procedimiento de resolución de disputas en la política completa sobre transferencia de cuidados.

Puede obtener una copia completa de la política de transferencia de cuidados a través de sus personas de contacto de la red MPN.

- **¿Qué sucede si estoy en tratamiento con un médico de la red MPN que desea dejar de pertenecer a la red?**

Su empleador o la aseguradora tienen una política escrita de "*Continuidad del cuidado*" que determinará si usted puede continuar temporalmente el tratamiento de su lesión laboral con su médico si éste deja de pertenecer a la red MPN.

Si su empleador decide que usted no reúne los requisitos para continuar con su tratamiento médico con el proveedor que no pertenece a la red MPN, usted y su médico tratante primario deben recibir una carta de comunicación.

Si usted está comprendido en ciertas condiciones de salud, puede calificar para continuar el tratamiento con este médico durante un máximo de un año antes de que deba empezar a atenderse con médicos de la red MPN. Estas condiciones de salud se detallan en el cuadro anterior: “*¿Puedo seguir tratándome con mi médico?*”

Usted puede no estar de acuerdo con la decisión de su empleador de denegar su solicitud de continuidad de cuidados con un proveedor que deja de pertenecer a la red MPN. Si usted quiere continuar tratándose con un médico que termina su relación laboral, pídale a su médico tratante primario un informe médico en el que se señale que usted está comprendido en alguno de los cuatro cuadros especificados anteriormente para ver si usted reúne los requisitos para seguir tratándose temporalmente con su médico actual.

Su médico tratante primario tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para entregarle una copia del informe médico de su estado de salud. Si su médico tratante primario no le entrega el informe dentro de los 20 días de su pedido, el empleador podrá transferir sus cuidados de salud a la red MPN y usted deberá utilizar los servicios de un médico de la red.

Usted deberá entregar una copia del informe a Gallagher Bassett si desea aplazar la transferencia de sus cuidados de salud a la MPN. Si usted o su empleador no están de acuerdo con el informe del médico sobre su estado de salud, usted o su empleador pueden objetarlo. Ver más detalles sobre el procedimiento de resolución de disputas en la política completa sobre continuidad de cuidados.

Puede obtener una copia completa de la política de continuidad de cuidados a través de su persona de contacto de la red MPN.

- **¿Qué sucede si tengo preguntas o necesito ayuda?**

Usted puede comunicarse con la persona de contacto de la red MPN siempre que necesite ayuda o una explicación sobre su tratamiento médico por lesión o enfermedad laboral.

- **División de Indemnización del Trabajador (DWC):** si tiene alguna duda, queja o pregunta relacionada con la red MPN, el proceso de notificación o su tratamiento médico por lesión o enfermedad laboral, puede llamar al Centro de Información y Ayuda de la división DWC al 1-800-736-7401. También puede visitar el sitio de la DWC [www.dir.ca.gov/dwc](http://www.dir.ca.gov/dwc) y hacer clic en “redes de proveedores médicos” para recibir más información sobre las redes MPN.

- **Revisión Médica Independiente:** si tiene preguntas sobre el proceso de Revisión Médica Independiente, escriba a la Unidad Médica de la División de Indemnización del Trabajador:

P.O. Box 71010  
Oakland, CA 94612  
510-286-3700 ó 800-794-6900

**Conserve esta información en caso de lesión o enfermedad laboral.**